

18° PREMIO DE PINTURA

BANCOR | 2025

Anexo I

18° PREMIO DE PINTURA

BANCO DE CÓRDOBA 2025

REGLAMENTO CATEGORÍA MURALISMO CÓRDOBA

En el marco del lanzamiento de la décimo octava edición del Premio de Pintura Bancor 2025, se convoca a participar de la categoría Muralismo Córdoba con la intención de promover el desarrollo y su encuentro con la comunidad de la ciudad de Córdoba, declarada "Capital Provincial del Arte Urbano".

El muralismo, movimiento artístico de larga tradición, se ha expandido y consolidado en nuestra ciudad y la región. Las manifestaciones del arte urbano han establecido a lo largo del tiempo diversos diálogos con los acontecimientos de nuestra vida social en comunidad.

En el marco de la celebración de la decimoséptima edición consecutiva, los 152° aniversario de la fundación del Banco de Córdoba y los 452° aniversario de la fundación de la ciudad de Córdoba, se convoca a artistas a presentar proyectos de murales urbanos inéditos y de temática libre. El proyecto que resulte premiado será realizado y emplazado en un muro exterior de nuestra ciudad a designar por la Organización.

En la categoría Muralismo Córdoba, el concurso estará dotado de un Primer Premio Adquisición de \$ 4.500.0000 (cuatro millones quinientos mil pesos) y dos Menciones sin gratificación económica.

El artista/colectivo premiado podrá solicitar hasta un 30% de la gratificación económica obtenida a modo de adelanto destinado a la producción de la obra.

La obra distinguida con el premio Muralismo Córdoba quedará incorporada al patrimonio de la Organización y de la ciudad de Córdoba, sin derecho del o la artista a reclamar retribución, indemnización, recompensa o emolumento alguno fuera del Premio.

Art. 1 / DE LOS ARTISTAS Y OBRAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar artistas mayores de 18 años, argentinos/as o extranjeros/as, en todos los casos con un mínimo de dos años de residencia permanente en el país, demostrable con DNI o Pasaporte, con un mínimo de dos años de residencia permanente, demostrable con DNI o Pasaporte.

Tomarán parte del concurso solo quienes se inscriban en él y cumplan con los requisitos que se indican en los artículos 2 y 3 de este reglamento.

Quienes participen deberán acreditar experiencia previa ligada al diseño y/o realización de murales.

Se admitirán presentaciones individuales, o colectivas a través de un/a representante designado/a, en los términos y con los recaudos de este reglamento.

Art. 2 / DE LAS OBRAS

Art. 2a / Características generales

Cada participante o colectivo de artistas presentará un proyecto digital de obra original e inédita.

Técnica y Materiales: Todas las alternativas y variables existentes en relación con técnicas, materiales y métodos de trabajo propios del lenguaje muralista.

Temática: Libre.

El proyecto que obtenga el Primer Premio se emplazará en un muro de la ciudad de Córdoba a designar por la Organización. En ese caso, la obra presentada deberá adaptarse a la locación que sea designada.

Art. 2b / Obras excluidas

No serán admitidas las siguientes obras:

- Las que no reúnan las características referidas en el Art. 2a.
- Las que pertenezcan a personas que no cumplan con los requisitos formales de los Arts. 1º y 3º del presente reglamento.
- Las que se presenten una vez vencido el plazo, conforme al cronograma de presentación de obras.
- Las obras presentadas por Jurados o familiares de estos hasta el 3º grado de parentesco, o quienes tengan con ellos una significativa relación personal o profesional.
- Las obras de familiares hasta el tercer grado de parentesco de los integrantes del Directorio del Banco de Córdoba o de funcionarios/as políticos/as de la Agencia Córdoba Cultura, o quienes tengan con ellos una significativa relación personal o profesional.
- Las de aquellas personas que por cualquier causa se encuentren suspendidas y/ o inhabilitadas para operar con el Banco de Córdoba.
- Los plagios.
- Las de artistas fallecidos/as presentadas por terceros.
- Las que estén participando de otra convocatoria o competencia equivalente.

Art. 3 / DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 3a /Cómo participar

La inscripción en el concurso para la categoría muralismo se realiza exclusivamente a través del sitio web www.bancor.com.ar

Las personas que participen deberán registrarse en el sitio y crear una cuenta. Completar el formulario con los siguientes datos (en el caso de colectivos, deberá registrarse un representante)

- a) Nombre y Apellido
- b) Domicilio, Localidad, CP
- c) Teléfono fijo y celular
- d) Nacionalidad
- e) Fecha y Lugar de Nacimiento
- f) Correo electrónico

- Una memoria descriptiva que fundamente la línea temática propuesta
- Una memoria técnica con:

a) Detalle de materiales, colores, cantidades y calidad. Debe considerarse en esta descripción que se trata de muros exteriores con permanente exposición al sol, polvo, lluvia y otros factores climáticos que podrían afectarlos.

Respecto de su conservación, cabe aclarar que los materiales a utilizar deben ser de calidad e implicar una alta durabilidad.

b) Requerimientos específicos y acciones que, en principio, se prevean para la realización de la obra.

c) Tiempo estimado de trabajo y cantidad de personas que participarían.

- Una biografía resumida de antecedentes artísticos
 - Estudios/formación (si los tuviera)
 - Distinciones/Becas/Premios (si los tuviera)
 - Experiencia: Acreditación a través de enlaces en sitios webs, redes sociales, prensa, etc.
- Un boceto del mural de medidas proporcionales (formato jpg o png. resolución no menor a 72 dpi). Podrá adjuntar hasta dos imágenes (una como mínimo obligatoria y dos como máximo) de la misma obra a presentar. Al menos una imagen deberá mostrar la obra completa.
- En el caso de obras producidas por más de una autoría, se deberá registrar un representante, con sus datos, en el formulario de inscripción; y luego, deberán incluir de cada integrante del colectivo. Al aceptar las bases y condiciones, se considerarán aceptadas por el conjunto, sin excepción.

- No se podrá participar del concurso con más de una obra. Si un artista presenta obra dentro de un colectivo, no podrá presentar también individualmente, y viceversa.
- En ningún caso las personas participantes de un colectivo podrán formar parte de otro colectivo participante.
- Solo se considerará exitosa la inscripción si se completan todos los requisitos (Datos personales, memoria descriptiva, memoria técnica, biografía resumida, boceto y aceptación del reglamento) y los pasos del Instructivo de Inscripción.
- La inscripción debidamente registrada revestirá el carácter de declaración jurada, por la cual se manifiesta conocer y aceptar el presente Reglamento.

Art. 3b/ Plazo de inscripción y cronograma del concurso

- Convocatoria e inscripciones: 21 de agosto de 2025
- Cierre de Convocatoria e inscripciones: 23 de octubre 2025
- Publicación de ganador/a/es: 21 de noviembre de 2025
- Inauguración y premiación: 4 de diciembre de 2025

Art. 3c/ Potestad del Organizador

El Organizador, cuando a solo juicio y criterio lo estime conveniente o por circunstancias de fuerza mayor y/o imprevistas, podrá modificar el cronograma, como así también cualquier otro aspecto vinculado con las presentes bases, tales como plazos, etc., sin necesidad de expresión de causa y en cualquiera de sus etapas. Cualquier modificación introducida por el Organizador, será válida con solo ser comunicada en el sitio web, por correo electrónico, redes sociales y/o por cualquier otro medio que el Organizador determine.

Art. 3d/ Envío de datos de ganador/a/es

La/s persona/s ganadora/s remitirán a la Organización datos adicionales sobre la propuesta, que se soliciten vía correo electrónico, si así lo requiera el Jurado de Premiación para determinar la adjudicación del premio.

Art. 4 / DEL PREMIO

El premio es indivisible y se adjudicará por simple mayoría.

El voto de quienes conformen el Jurado para la adjudicación del premio es obligatorio, ya que éste no puede ser declarado desierto.

En caso de que resulte del premio una obra producida por un colectivo de artistas, el pago se realizará a nombre del o la representante declarado/a en el formulario de inscripción.

La entrega del premio se coordinará con la persona ganadora o el representante del colectivo declarado, quien/es deberán declarar al Organizador el dato de una cuenta bancaria a los fines del cobro de la correspondiente gratificación económica establecida. El premio total se efectuará el día de inauguración del mural.

Los ganadores podrán solicitar un adelanto del premio asignado destinado a la producción del mural. Se realizará un adelanto del 30% de la gratificación económica correspondiente a cuenta del premio total obtenido. Para ello, el/la representante de el/la/los ganador/a/es deberán informar a la Organización la cuenta bancaria el mismo día del anuncio de los ganadores. En este caso, el saldo restante del premio se abonará el día de la inauguración.

No se prevén montos adicionales en conceptos de materiales, insumos u otros gastos ligados a la realización de la obra. Tampoco se prevén montos adicionales en concepto de viáticos para la realización del mural. Por lo tanto, quienes participen deberán tener especialmente en cuenta esta circunstancia al momento de proyectarlo, para ajustarlo a su razonabilidad.

Si el autor/a/es incumple/n en la realización del mural ganador por alguna situación, no se hará efectivo el premio, perdiendo todo derecho a reclamar el mismo y deberá devolver el dinero que se otorgó a modo de adelanto para producción.

Una vez adjudicado el premio se labrará un acta que será firmada o refrendada digital o electrónicamente por quienes conformen el Jurado de Premiación.

Art. 5/ REALIZACIÓN DEL MURAL

Una vez publicado el proyecto ganador del Premio Muralismo Córdoba, la Organización se contactará con su autor/a/es a los fines coordinar la realización y plazos de ejecución del mural y de informar la locación.

En caso de ser necesario, su/s autor/a/es podrán realizar los ajustes que consideren necesarios a fin de ser adaptado a las condiciones de la superficie definida.

La Organización podrá modificar las fechas de realización de la obra. En ese caso, la Organización se comunicará previamente con la/s persona/s ganadora/s.

El/los autor/es asume/n la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar a su persona y/o bienes, y a la persona y/o bienes de colaboradores y/o terceros, con motivo y/o en ocasión de la realización del mural, eximiendo al Organizador de toda responsabilidad al respecto.

Una vez emplazado el mural, la/s persona/s ganadora/s se abstendrán de intervenirlo nuevamente. Si por causas temporales o artísticas, en el futuro, creyeran que es importante intervenirlo, deberán notificar el proyecto a la Organización y contar con su autorización, sin perjuicio de la nueva habilitación que corresponda en orden al uso del muro.

Los autores de las Menciones sin gratificación económica no están obligados a ejecutar el mural, y, en caso de que decidieran hacerlo, el Organizador no asume ninguna obligación y/o responsabilidad al respecto.

Art. 6 / CONSULTAS

Los/Las candidatos/as pueden realizar consultas por correo a la casilla premiopintura@bancor.com.ar

Art. 7 / AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Quienes ganen el premio autorizan expresamente al Organizador, por el solo hecho de presentarse en el concurso, a realizar, reproducir y publicar imágenes de las obras ganadoras, como así también las imágenes /fotografías/retratos en los que aparezcan, figuren o se identifique a el/los/las autor/es/as, enviadas por ellos o registradas en el marco o con motivo de la presente edición del concurso, sin derecho a retribución y/o

compensación alguna. Podrá hacerlo por sí, o por intermedio de terceros, en forma total o parcial, en cualquier soporte, y sin límites temporales, espaciales, cuantitativos o de otra naturaleza. Específicamente, autorizan a exponer y publicar las imágenes en portales de Internet u otros medios no tradicionales.

Art. 8 / CESIÓN DE DERECHOS

Quien/es gane/n el premio firmarán acta acuerdo con la Organización en cesión de autoría intelectual del boceto y el mural emplazado para exhibición, reproducción gráfica y audiovisual, etc.

Art. 9. / CONSERVACIÓN

La Organización asumirá el compromiso de resguardo de la obra ejecutada en el marco de la presente convocatoria, durante el período que por acta se estipule. No obstante, la Organización no se hará responsable por eventuales deterioros o destrucción por causas ajenas a su voluntad.

Art. 10 / ACEPTACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

La sola inscripción y participación en el Concurso, implica la aceptación de este reglamento en todas sus partes.

Art. 11 / CARÁCTER DE FALLO

Las decisiones y fallos del Jurado revisten el carácter de inapelables, por lo que no podrán ser objetados.

Art. 12 / SITUACIONES NO PREVISTAS

Todo caso no previsto en este reglamento será resuelto por el Organizador y su decisión será inapelable.

Art. 13 / MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO

El Organizador se reserva en todo momento el derecho de modificar el presente reglamento.

Art. 14 / DEL/ LA COORDINADOR/A

El Organizador designará un Coordinador/a del concurso, con las siguientes funciones:

a) Colaborar en la organización del concurso.

- b) Proponer un listado preliminar de Jurados de la disciplina convocada.
- c) Velar por la aplicación del presente reglamento y resolver toda duda que se pudiese presentar en la interpretación de sus disposiciones.
- d) Asesorar a la Organización en las consultas planteadas por los/las participantes, si las hubiere.
- e) Representar al Organizador ante el Jurado y responder a las consultas de este.
- f) Labrar las actas de actuación del Jurado y prestar asistencia y colaboración al mismo.
- g) Dar participación y consideración al Veedor/a designado por el Organizador.
- h) Colaborar en la difusión del concurso, en todas las etapas de su desarrollo.

La aceptación del cargo por parte del Coordinador/a implica el conocimiento, aceptación y observancia del presente reglamento, al que deberá ajustar su actuación.

Art. 15/ DEL/LA VEEDOR/A

El/La Veedor/a observará y registrará las acciones del proceso del Concurso y de las actuaciones del Coordinador/a y jurado al momento de la premiación y en relación con las especificaciones del presente Reglamento.

Art. 16 / DEL JURADO

Art. 16a / Composición

La adjudicación del premio estará a cargo de un jurado de especialistas en la disciplina convocada, integrada por cinco (5) personas, a elección del Organizador. El/La Coordinador/a remitirá al Organizador un listado preliminar de Jurados para una posterior selección por parte del Organizador. En caso de producirse vacantes, el Organizador se reserva la facultad de cubrirlas por sus propios medios.

Art. 16b / Actuación Como Jurado de Premiación

Quienes conformen el Jurado actuarán en una instancia de premiación de obra. En esa instancia participarán todos los que lo conformen.

Sobre la base de las obras presentadas, el Jurado de Premiación determinará el premio correspondiente. Al momento de la premiación se labrará un acta, que será firmada o refrendada en forma digital o electrónica por los/las integrantes del Jurado de Selección y Premiación y supervisada por el/la Coordinador/a y Veedor/a.

Labrada el acta de premiación, el Organizador del concurso notificará a través de su sitio web, por correo electrónico, redes sociales y/o cualquier otro medio que determine, el listado de artistas premiados.

Quienes participan del concurso no podrán objetar al Jurado sus decisiones.

Art. 16c / Responsabilidades

a) Quienes conformen el Jurado juzgarán las obras sobre la base de sus méritos estéticos, a exclusión de toda otra consideración.

b) Los/las integrantes del Jurado justificarán con los argumentos que crean convenientes sus criterios, conclusiones y votos. Las actas de sus reuniones podrán reflejar sintéticamente sus deliberaciones y decisiones.

c) Los/las integrantes del Jurado que no asistan a una sesión ya sea virtual o presencial sin causa justificada, se tendrá por renunciante y será reemplazado automáticamente por un suplente a designar por el Organizador y el Coordinador del Premio, o bien se dispondrá la continuidad de la premiación con los/las jurados presentes en esa instancia.

d) Los/las Jurados no se comunicarán con los/las participantes, la prensa o el público y guardarán reserva sobre sus deliberaciones y opiniones, más allá de lo que conste en las actas de sus reuniones. Estas serán el único instrumento de expresión del jurado.

e) No podrán ser Jurados los directores de museos, centros culturales, provinciales o municipales del ámbito de la cultura de la Provincia de Córdoba.

f) La aceptación del cargo por parte del jurado implica el conocimiento, aceptación y observancia del presente reglamento, al que deberá ajustar su actuación.

Art. 16d / Actas

De las actuaciones de los/las Jurados se labrarán las actas correspondientes, que deberán reflejar las distintas alternativas de la votación que se presenten.

Las actas podrán ser firmadas o refrendadas por los/las jurados, de manera digital o electrónica, lo que se tiene por aceptado por los/las artistas con el solo hecho de su presentación en el presente concurso.